

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2025-MDB

Breña, 02 de agosto de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Breña, en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ;**

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 001-2025-INEI/CPV-JOD remitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática; el Expediente N°202508992 presentado por el Econ. Juan Vera Aguilar, Jefe Operativo de los Censos Nacionales 2025; el Memorandum N°126-2025-OA/MDB emitido por la Oficina de Administración; el Informe N°132-2025-OPP/MDB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°288-2025-OAJEI-MDB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad; el Informe N° 078-2025-GDS/MD emitido por la Gerencia de Desarrollo Social respecto al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025 XIII de Población, VII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Breña; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 23 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, el artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", y en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados*";

Que, conforme a la Directiva N°021-2023-GM/MDB, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°060-2023-GM/MDB, que aprueba el Procedimiento de formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional con Entidades Nacionales e Internacionales Públicas y Privadas, este Proyecto de Convenio cumple con la estructura señalada en el numeral 7.3.1 de la mencionada Directiva;

Que, con Expediente N°202508992, el economista JUAN VERA AGUILAR, Jefe Operativo de los Censos Nacionales 2025, propone el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025 XIII de Población, VII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Breña.

Que, mediante Informe N°126-2025-OA/MDB, la Oficina de Administración emite opinión favorable respecto al proyecto de convenio, y con Informe N°132-2025-OPP/MDB, la Oficina de Planeamiento y

Presupuesto emite su opinión técnica favorable de la suscripción del Proyecto de Convenio propuesto, para dar prosecución al trámite.

Que, mediante Informe N°288-2025-OAJEI-MDB, la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, emite opinión legal favorable de la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Breña; con Memorandum N°887-2025-MDB/GM el Gerente Municipal remite los actuados a la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes, y con Informe N°171-2025-SGJECD-GDS/MDB la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes emite opinión favorable, viable y procedente.

Que, con Informe N° 078-2025-GDS/MDB la Gerencia de Desarrollo Social recomendó correr traslado al área de Secretaría General, a fin de que el Concejo Municipal delibere el proyecto de Convenio presentado por el INEI.

Que, con Memorando N°932-2025-MDB/GM la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para derivar a la Comisión de Regidores y su elevación al Concejo Municipal.

POR TANTO:

Estando a lo informado y a lo fundamentado por los funcionarios municipales en la Sesión de Comisión, los miembros de la Comisión que suscriben emiten el Dictamen N°006-2025-CEPP/MDB, la Comisión de Educación, Salud, Cultura, Deportes y Recreación, recomienda al Pleno de Concejo Municipal, en cumplimiento de la normativa legal vigente, la aprobación del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025 XIII de Población, VII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Breña.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, el Concejo Municipal del Distrito de Breña, con cargo a redacción y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025 XIII de Población, VII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Breña.


ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde o al funcionario que cuente con la delegación correspondiente para la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o modificatorias que resulten necesarias para la correcta aplicación del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a las oficinas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información para que realice la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Breña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Abg. EDWIN MIGUEL MUNOZ PRÉTELL
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



Municipalidad Distrital de Breña
LUIS FELIPE DE LA CRUZ
ALCALDE